

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

GRINÓN

OTROS ANUNCIOS

Notificación de decreto 816/2010, de 4 de mayo. Expediente número 163. Don Jesús María Espinosa Galu. Calle Villacarrillo, número 1, 28053 Madrid.

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico el decreto de la Alcaldía 1039/2010, de 24 de mayo, cuyo tenor literal le transcribo:

Decreto:

Primero.—Resultando que por parte de los agentes de la Guardia Civil con identificaciones NIP H-16139-W y T-86704-H se ha formulado denuncia en fecha 1 de noviembre de 2008, a las veintitrés cincuenta y nueve horas, contra don Jesús María Espinosa Galu, con documento nacional de identidad número 53048604-R, por abandono de vehículo con matrícula M-9204-ON, marca “Seat” Ibiza, en avenida de los Andaluces, sin número.

Segundo.—Considerando lo dispuesto en el artículo 65 de la normativa sobre residuos y vertidos, Ley 5/2003, la infracción cometida está calificada como grave, y su instrucción es de competencia municipal, pudiendo ser sancionada con multa de 751 euros a 1.500 euros.

Tercero.—En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procedió a dar trámite de audiencia al interesado, dándole derecho a la presentación de alegaciones por período de quince días, no habiendo hecho uso del mencionado derecho.

Cuarto.—Que se han observado todas las prescripciones legales en la tramitación del presente expediente.

He resuelto:

Primero.—Imponer a don Jesús María Espinosa Galu una sanción de 751 euros, como responsable de la comisión de una infracción de carácter grave, según lo preceptuado por el artículo 65, apartado 3, de la normativa sobre residuos y vertidos, Ley 5/2003.

Segundo.—Advertir al infractor que, en caso de no cumplir con lo resuelto, se considerará delito de desobediencia, tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—Notificar la presente resolución al interesado.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992. No pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Griñón, a 4 de mayo de 2010.—La secretaria general, Montserrat Salinero Cid.

(02/7.492/10)